



1.32.274.564.9750

Bogotá. D. C. 22 de noviembre de 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso: 2020-00272
Sucesión: JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO
C.C 2888456
Radicado DIAN N° 3877/2020

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,



FIRMA VALIDA SEGÚN DECRETO
1287 DEL 2020

MARTHA CECILIA ORTEGÓN PEDRAZA
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.

Martha Liliana Castañeda Mayorga
Abogada Magister en Derecho
Correo: : licas38@hotmail.com

Señores
JUZGADOVEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref: PROCESO SUCESION No. 2020-272
DEMANDANTE: ANA RITA RODRIGUEZ GARAY
CAUSANTE: JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO

Asunto: allego trámite ante la DIAN.

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA, abogada en ejercicio portadora de la cédula de ciudadanía No. 55.157.713 y la tarjeta profesional No. 99.376 del C.S de la J, actuando en representación de la parte DEMANDANTE en el proceso de la referencia; con el presente me permito acompañar copia del oficio remitido a la DIAN. Lo anterior para dar cumplimiento a su auto de fecha 29 de octubre del 2021.

Sírvase proveer,

Cordialmente,

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
C.C No. 55.157.713
T.P. 99.376 del C.S. de la J.
Correo: licas38@hotmail.com
Apoderada parte actora

Martha Liliana Castañeda Mayorga
Abogada
Magíster en Derecho
Licas38@hotmail.com

Bogotá. D.C, noviembre de 2021.

Señores

DIAN

Atte. ALONSO PARDO YARURO
G.I.T. de Representación externa
División de Gestión de Cobranzas
Ciudad



REF: PROCESO VERBAL No. 11001-31-10-022-2020-00272-00
SUCESION INTESTADA DE JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO

Asunto: respuesta su oficio
Radicado No. 3877-2020

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA, obrando como apoderada de la parte demandante en atención a lo solicitado en su misiva identificada en asunto; atentamente me permito allegar los siguientes documentos:

1. copia de la cédula de ciudadanía del causante
2. copia del registro civil de defunción del causante.
3. copia del escrito de demanda donde se indica el inventario y avalúo de los bienes objeto de partición.

Atentamente,

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA.
C.C No.55.157.713
T.P. 99.376 del C.S. de la J.
MOVIL: 3105727933
Correo electrónico: licas38@hotmail.com

Anexo: lo anunciado en 11 folios.



Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso SUCESION 2020-272

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

MARIA DORA GARAY DE RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.254.347; mediante el presente escrito manifiesto que concedo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la abogada **MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.157.713 y tarjeta profesional No. 99.376 del C.S de la J. para que represente mis derechos como cónyuge del causante dentro de la **SUCESIÓN INTESTADA** del Sr. **JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO**.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión y de que trata el Código General del Proceso Colombiano, el presente poder deja sin efectos cualquier otro poder otorgado con anterioridad.

Informo, además que el correo de notificación y registrado en el SIRNA de mi apoderada es: licas38@hotmail.com, sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

Maria Dora Garay
MARIA DORA GARAY DE RODRIGUEZ
C.C. No. 20.254.347
Correo electrónico: doragaray38@gmail.com

Acepto
[Signature]
MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
C.C. 55.157.713 de Neiva
T.P. No. 99.376 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico: licas38@hotmail.com

TRÁMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

Martha Liliana Castañeda Mayorga
Abogada Magister en Derecho
Correo: : licas38@hotmail.com

Señores

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Ref: PROCESO SUCESION No. 2020-272
DEMANDANTE: ANA RITA RODRIGUEZ GARAY
CAUSANTE: JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO

Asunto: allego poder y otros.

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA, abogada en ejercicio portadora de la cédula de ciudadanía No. 55.157.713 y la tarjeta profesional No. 99.376 del C.S. de la J; con el presente me permito acompañar el poder que me otorga la señora MARIA DORA GARAY DE RODRIGUEZ, con el fin de representar sus derechos como cónyuge del causante dentro del proceso identificado en referencia.

Su Señoría, sírvase proceder.

Cordialmente,


MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
C.C No. 55.157.713
T.P. 99.376 del C.S. de la J.
Correo: licas38@hotmail.com

DILIGENCIA RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y AUTENTICACION DE FUELLA

DE REPRESENTACION PERSONAL EN PRESENCIA DEL NOTARIO(A) Y CON FUELLA DE AUTENTICACION DE FUELLA

Notario(A) 17 del Circulo de Bogota D.C., Maria Doris Gomez de B 20254397 y declaro que el contenido del documento es cierto y que la firma que aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente a su solicitud. **11 OCT 2021**

Maria Doris Gomez de B
Firma del Declarante

Firma del Notario(A) que autoriza el reconocimiento de firma y autenticacion de huella.
NOTARIO(A) (E)
DEL CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

HUELLA DE FUELLA DE AUTENTICACION DE FUELLA

Notario

suscrito Notario Diecisiete del Circulo de Bogota, D.C.

CERTIFICA

que el sistema biométrico no se utilizo en este caso por la(s) siguiente(s) razón(es):

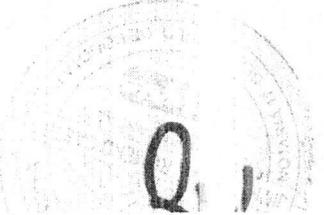
- 1. FALLA TECNICA DEL SISTEMA BIOMETRICO
- 2. DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
- 3. IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA DE HUELLA
- 3. SUSPENSION DEL FLUIDO ELECTRICO
- 4. FALLA DE INTERNET
- 5. IDENTIFICACION CON DOCUMENTO DISTINTO A LA CEDULA
- 4. INSISTENCIA DEL USUARIO
- 6. OTROS (S)

11 OCT 2021

[Handwritten signature]



Notaria 17 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogota, D.C.
ESPACIO EN BLANCO



63

ENVIO 'PODER

LC

liliana castañeda <lc...@hotmail.com>

Jue 21/10/2021 16:48

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



OFICIO J-22 DE... 2 MB

100 310 31

Buenas tardes, allego poder para lo pertinente, gracias

PROCESO 2020-+272
CAUSANTE. JAIME RODRIGUEZ DELGADILLO

Cordialmente,

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
C.C. 55.157.713
T.P. 99.376 C.S.J

Responder Reenviar

AL DESPACHO
15 DIC 2021
(PLS: 57 a 65)

[Handwritten signature]

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 31 ENE 2022

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00272-00

Se pone en conocimiento de los interesados la comunicación enviada por la DIAN en la cual informa que *“puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión”* (fl. 59).

Continuando con el trámite pertinente, se dispone señalar fecha y hora de AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, para el día 26 del mes de abril del año 2022, a la hora de las 4:00, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, tradición y titularidad de los bienes, así como su posible valor, el soporte de los pasivos y el escrito de inventario y avalúo en medio magnético (Word).

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 15 de fecha -11 FEB 2022
[Firma]
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 15 de fecha -11 FEB 2022